Municipalidad Distrital de Pocollay

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
Nº 123 -2021-MDP/T.

Pocollay, 28 OCT. 2021

VISTOS:

Resolución Ministerial Nº 204-2021-TR, Informe Nº 1063-2021-GPPDO/MDP-T, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Y Opinión Legal 007-2021-GAJ-GM-MDP-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Articulo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, y de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el numeral 46.1) del artículo 46º del Decreto Legislativo Nº 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala: "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público".

Que, en el mismo cuerpo normativo en el Artículo 50.1 *"Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial (...), y son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de 1) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año Fiscal(...)".*

Que, el numeral 18.2) del artículo 18 de la Directiva Nº 0007-2020-EF/50.01 establece *"Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta".*

Que, el numeral 21.3) del artículo 21° de la Directiva Nº 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral Nº 0034-2020-EF/50.01, sobre modificaciones presupuestarias en el nivel Institucional, señala: *"Las modificaciones presupuestarias en el nivel Institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1) del artículo 50° del Decreto Legislativo Nº 1440, (...), y proceden cuando provienen de; i. La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. La percepción de ingresos es el momento en el cual se produce la recaudación, captación u obtención efectiva del ingreso, las cuales se sujetan a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería".* Y el artículo 28° de la misma norma glosada señala: *"28.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: (...)c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los limites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo Nº 03/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan y el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo".*

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 003-2021-MDP-T, de fecha 07 de enero del 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Egresos para el año fiscal 2021, de la Municipalidad Distrital de Pocollay, por un monto de S/. 14´321,105.00 Soles.

Que, con Informe Nº 1063-2021-GPPDO/MDP-T, de fecha 28 de octubre del 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, solicita formalizar la Transferencia financiera por desagregación de recursos autorizados por la Resolución Ministerial Nº 204-2021-TR, mediante acto resolutivo, incorporación de mayores ingresos al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pocollay, modificación presupuestaria en el nivel institucional en el presente año fiscal Rubro 13 Donaciones y Transferencias.

Que, mediante Opinión Legal Nº 007-2021-GAJ-GM-MDP-T de fecha 28 octubre del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable en formalizar la Transferencia financiera por desagregación de recursos autorizados por la Resolución Ministerial Nº 204-2021-TR, mediante acto resolutivo, incorporación de mayores ingresos al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pocollay, modificación presupuestaria en el nivel institucional en

Municipalidad Distrital de Pocollay

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
Nº 123-2021-MDP/T.

el presente año fiscal Rubro 13 Donaciones y Transferencias, por un monto total por la suma de S/. 947,328.00 soles a favor de la Municipalidad Distrital de Pocollay. Asimismo, se recomienda seguir con el trámite respectivo para la emisión del acto resolutivo correspondiente, conforme la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria".

Que, estando a lo expresado en los considerandos precedentes, se debe emitir acto administrativo para autorizar la incorporación de mayores ingresos al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional en el presente ejercicio fiscal 2021.

Por lo que, de conformidad al inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución Ministerial N° 204-2021-TR, Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, y con la visación de Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional y Gerencia de Asesoría Jurídica.

GERENCIA MUNICIPAL V°B° MDP

SE RESUELVE:

***ARTÍCULO PRIMERO*: FORMALIZAR** la Transferencia Financiera por desagregación de los recursos autorizados por Resolución Ministerial N° 204-2021-TR, para la incorporación de mayores ingresos al PIA – 2021 de la Municipalidad Distrital de Pocollay, del Rubro 13 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	**: EN SOLES**
SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROYECTO	: 2497438 CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA AVENIDA HERMANOS REYNOSO TRAMO CALLE 15 DE ENERO - AVENIDA TARAPACÁ DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA
OBRA	: 4000084 MEJORAMIENTO DE VÍA LOCAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 04 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
CATEGORÍA DE GASTO	: 6 GASTO DE CAPITAL
TIPO DE TRANSACCIÓN Y GENÉRICA DE GASTOS	: 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
TOTAL PLIEGO	**: 947,328.00**

Municipalidad Distrital de Pocollay Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional V°B°

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY V°B° GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA TACNA

ARTÍCULO TERCERO: REMITASE la copia de la presente resolución a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y a la Encargada del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocollay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY ALCALDÍA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ING. LUIS ALBERTO AYCA CUADROS
ALCALDE

C.c. Archivo
GM
GPPDO
GAF
GAJ
EFTIC